

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 09-02-2021
	Código: UC-CU-RES-054-2021	Acta: 006
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de *“e) Solicitar al Consejo de*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 09-02-2021
	Código: UC-CU-RES-054-2021	Acta: 006
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos”;

Que, el artículo 58 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone “*La Dirección de Posgrado. - Es el órgano académico encargado de la coordinación, asesoramiento, difusión y evaluación de programas y proyectos de cuarto nivel. Está dirigida por un profesor o investigador titula con título de cuarto nivel o doctorado (PhD) y experiencia en el área*”;


Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala entre las atribuciones de la Dirección de Posgrados entre otras la de “*b) Avalar los programas y proyectos de posgrado, para el trámite correspondiente*”; y;

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0088-M, de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Fausto Leonardo Zaruma Torres, Director de Posgrados, y dirigido a la PhD. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente “*(...) solicito por su intermedio al H. Consejo Universitario la aprobación Institucional del siguiente programa de posgrado: **Proyecto de Maestría en Enfermería Materno Infantil**, el mismo cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, y fue revisado y aprobado por la Dirección de Posgrado en la sesión extraordinaria del Consejo de Posgrado del 26 de diciembre de 2020; el documento de aprobación institucional es necesario para continuar con los trámites para su aprobación final en el Consejo de Educación Superior-CES*”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Cuenca; y, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión;

RESUELVE:

- 1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante, memorando Nro. UC-DP-2021-0088-M, de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Fausto Leonardo Zaruma Torres, Director de Posgrados, y consecuentemente aprobar institucionalmente el proyecto de Maestría en Enfermería Materno Infantil de la facultad de Ciencias Médicas.
- 2.- Autorizar y disponer a la Dirección de posgrados, realice los trámites para la aprobación definitiva del proyecto de maestría ante el Consejo de Educación Superior.
- 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Dirección de Posgrados y al Decanato de la facultad de Ciencias Médicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 09-02-2021
	Código: UC-CU-RES-054-2021	Acta: 006
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en el Aula Magna “Mario Vintimilla”, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO